



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 20 de Mayo de 1982

Número 60

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAMENTO de Asociaciones de Padres de Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la Facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal de Educación, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

CAPITULO PRIMERO

OBJETO Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 1o.—El presente reglamento regirá la organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia que se constituyan en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, dependientes de la Secretaría de Educación Pública y en las escuelas de estos tipos que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la Ley Federal de Educación.

ARTICULO 2o.—Las asociaciones de padres de familia, deberán constituirse y registrarse de conformidad con la Ley Federal de Educación y este reglamento.

ARTICULO 3o.—Los padres de familia, los tutores y quienes ejerzan la patria potestad, tendrán derecho de formar parte de las asociaciones a que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 4o.—El objeto de las asociaciones de padres de familia será:

I.—Representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados;

II.—Colaborar con el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes;

III.—Participar en la aplicación de las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las asociaciones hagan al establecimiento escolar, y

IV.—Contribuir a la educación para adultos de sus miembros, en los términos de la ley nacional de la materia.

ARTICULO 5o.—Las asociaciones de padres de familia se denominarán en la forma siguiente:

I.—Asociaciones de padres de familia de las escuelas;

II.—Asociaciones estatales de padres de familia o del Distrito Federal, y

III.—Asociación Nacional de Padres de Familia.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO"

Tomo CXXXIII Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 20 de Mayo de 1982 | No. 60

S U M A R I O:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAMENTO de Asociaciones de Padres de Familia.

AVISOS JUDICIALES: 1933, 1948, 1969, 1977, 2257, 2258, 2036, 2038, 2039, 2087, 2085, 1978, 1979, 2082, 2066, 2067, 2081, 2075, 2085, 2086, 2057, 2083, 2084, 2074, 2076, 2079, 2077, 2078, 2080, 2040, 2210, 2212, 2213, 2214, 2227, 2255, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2069, 2260, 2263, 2264, 2194, 2188, 2226, 2223, 2236, 2236, 2237, 2254, 2180, 2266, 2267, 2280, 2181, 2295, 2302, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2321, y 2297.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2282, 2283, 2284, y 2296.

(Viene de la 1a. página).

Podrán constituirse asociaciones regionales de padres de familia cuando la Secretaría de Educación Pública así lo establezca y señale las circunscripciones territoriales respectivas.

ARTICULO 6o.—Para el cumplimiento de su objeto las asociaciones de padres de familia tendrán las siguientes atribuciones:

I.—Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen;

II.—Proponer y promover, en coordinación con los directores de las escuelas y, en su caso, con las autoridades escolares y educativas, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento de los establecimientos escolares y de su funcionamiento;

III.—Reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros para los fines propios de las asociaciones;

IV.—Fomentar la relación entre los maestros, los alumnos y los propios padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los educandos y del cumplimiento de los planes y programas educativos;

V.—Propiciar el establecimiento de centros y servicios de promoción y asesoría de educación para adultos;

VI.—Promover la realización de actividades de capacitación para el trabajo;

VII.—Colaborar en la ejecución de programas de educación para adultos que mejoren la vida familiar y social de sus miembros y su situación en el empleo en el ingreso y en la producción.

VIII.—Participar en el fomento de las cooperativas escolares, del ahorro escolar, de las parcelas escolares, y de otros sistemas auxiliares de la educación, cuando esto proceda, según los ordenamientos aplicables;

IX.—Proporcionar a la Secretaría de Educación Pública la información que ésta les solicite para efectos del presente reglamento, y

X.—Cooperar en los programas de promoción para la salud y participar coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la salud física y mental de los educandos, la detección y previsión de los problemas de aprendizaje y el mejoramiento del medio ambiente.

Las atribuciones que anteceden se ejercerán en forma coordinada con los directores de las escuelas o con las autoridades escolares y educativas competentes, y requerirán de su acuerdo expreso para toda actividad que se comprenda entre las funciones y responsabilidades exclusivas que las citadas autoridades tienen a su cargo.

ARTICULO 7o.—Para el cumplimiento de su objeto en los términos previstos en este reglamento:

I.—Las asociaciones de las escuelas:

a).—Representarán a los padres de familia, tutores y a quienes ejerzan la patria potestad miembros de las mismas;

b).—Tratarán sus problemas, propuestas de soluciones y ofertas de colaboración con los respectivos directores de las escuelas, supervisores escolares y con las asociaciones estatales a que pertenezcan;

II.—Las asociaciones estatales y la del Distrito Federal:

a).—Representarán a las asociaciones de padres de familia de cada entidad federativa;

b).—Desarrollarán sus respectivos programas de trabajo y cooperación y tratarán sus problemas y las soluciones que ofrezcan con las delegaciones generales de la Secretaría de Educación Pública y, en el Distrito Federal, con las direcciones generales competentes de la propia Secretaría;

III.—La Asociación Nacional de Padres de Familia:

a). Representará a las asociaciones estatales y a la del Distrito Federal;

b). Planteará y ejecutará sus planes de cooperación en beneficio general de escuelas, alumnos y asociaciones, y

c). Desarrollará sus programas de trabajo y tratará los asuntos que presenten las asociaciones estatales y la del Distrito Federal, y los que acuerde la propia asociación nacional, con las autoridades superiores de la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 8o.—Las asociaciones que anteceden elaborarán y aprobarán sus estatutos, los que observarán estrictamente las disposiciones de este reglamento por cuanto a su organización y funcionamiento y en todo lo concerniente a su relación con las autoridades educativas.

CAPITULO SEGUNDO

Constitución

ARTICULO 9o.—En cada establecimiento de educación preescolar, primaria y secundaria, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y en los de estos tipos

que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la ley, habrá una asociación integrada por los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.

ARTICULO 10.—En los locales en que existan dos o más escuelas de las que menciona el artículo anterior, se organizará una asociación de padres de familia por cada institución educativa. Si éstas tienen más turnos, se constituirá una asociación por cada turno.

ARTICULO 11.—Los directores de las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, convocarán a las personas a que se refiere el artículo 9o. de este reglamento, dentro de los 15 primeros días siguientes a la iniciación de cada ciclo escolar, para que, reunidas en asamblea, constituyan la asociación de padres de familia de las escuelas y elijan a su mesa directiva, en los términos que más adelante se establecen, levantándose las actas correspondientes, con la formalidad que señala el artículo 49.

Las asambleas que se celebren para elegir a las mesas directivas, designarán una mesa de debates provisional integrada por un presidente, un secretario y tres escrutadores. Se declararán electos quienes obtengan mayoría de votos.

ARTICULO 12.—Las autoridades educativas correspondientes de la Secretaría de Educación Pública acordarán lo necesario para que se proceda a la integración de las asociaciones regionales y en su caso, estatales, del Distrito Federal y de la asociación nacional a que se refiere el artículo 5o. anterior y se convoque para la elección de sus mesas directivas, en los términos de este reglamento.

ARTICULO 13.—Para constituir a las asociaciones estatales de padres de familia, se observarán las siguientes reglas:

I.—En cada Estado se integrará un consejo de 30 miembros propietarios y de 30 suplentes; 25 de ellos mediante insaculación de todos los presidentes de las asociaciones de las escuelas que menciona el artículo 1o. del presente reglamento y los 5 restantes, por los presidentes de las asociaciones de escuelas de zonas urbanas y rurales cuya importancia educativa amerite su incorporación;

II.—Los consejos elegirán a las mesas directivas de las asociaciones estatales de padres de familia, conforme a las previsiones de este reglamento;

III.—Los miembros de los consejos durante en su cargo dos años, y

IV.—Los miembros suplentes sustituirán a los miembros propietarios en sus ausencias definitivas o temporales

ARTICULO 14.—Para integrar a la asociación de padres de familia del Distrito Federal, se aplicarán las reglas que fija el artículo precedente.

ARTICULO 15.—La Asociación Nacional de Padres de Familia se constituirá con los presidentes de las asociaciones estatales de padres de familia y el de la asociación del Distrito Federal, que formarán el consejo de la propia

asociación nacional y su mesa directiva se elegirán en los términos de la convocatoria que se expida conforme al artículo 12 anterior.

ARTICULO 16.—El domicilio de las asociaciones de las escuelas será el mismo de los establecimientos escolares en que estén constituidas.

Las asociaciones estatales, la del Distrito Federal y la asociación nacional a que se refiere el presente reglamento, tendrán sus domicilios en las respectivas capitales de los Estados y en el Distrito Federal, en los locales que ellas ocupen o en los que decide poner a su disposición la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 17.—Las asociaciones de padres de familia que menciona el artículo 5o. de este ordenamiento, acordarán estatutariamente o mediante acuerdos especiales, el financiamiento para su operación.

La Secretaría de Educación Pública podrá considerar programas específicos que presenten las asociaciones, dentro del marco jurídico que les corresponde, para eventualmente conceder su apoyo financiero.

CAPITULO TERCERO

Derechos y Obligaciones de los Asociados

ARTICULO 18.—Son derechos y obligaciones de los miembros de las asociaciones de padres de familia;

I.—Solicitar la intervención de la asociación para el planteamiento, ante las autoridades escolares competentes de problemas relacionados con la educación de sus hijos, pupilos o representados;

II.—Ejercer el voto en las asambleas;

III.—Ser electos para formar parte de las mesas directivas y consejos de las asociaciones a que se refiere el presente reglamento;

IV.—Cooperar para el mejor funcionamiento de las asociaciones;

V.—Participar en actividades de educación para adultos que emprendan las asociaciones;

VI.—Colaborar, a solicitud de las autoridades escolares, en las actividades culturales y sociales que se realicen en los planteles;

VII.—Desempeñar las comisiones que les sean conferidas en las asambleas;

VIII.—Participar, de acuerdo con los educadores, en el tratamiento de los problemas de conducta y de aprendizaje de sus hijos, pupilos o representados, y

IX.—Cumplir con las que en ejercicio de la patria potestad o tutela, les señalen las disposiciones legales.

ARTICULO 19.—Los socios podrán ser suspendidos en sus derechos cuando así lo determine la asamblea de padres de familia, por infracciones graves al presente reglamento y a los estatutos de las asociaciones, tras de haber

sido oídos conforme a derecho lo que tuvieran que alegar en su defensa y, a la vez, podrán ser restablecidos en sus derechos por acuerdo de las propias asambleas.

Igualmente, se suspenderán sus derechos, a los padres de familia cuando dejen de ejercer la patria potestad por resolución judicial.

CAPITULO CUARTO

Funcionamiento

ARTICULO 20.—Son órganos de gobierno de las asociaciones de padres de familia.

I.—Las asambleas de las asociaciones de cada escuela;

II.—Los consejos de las asociaciones estatales y el del Distrito Federal, que son sus propias asambleas;

III.—El consejo de la Asociación Nacional de Padres de Familia, que es su asamblea, y

IV.—Las mesas directivas de las asociaciones.

ARTICULO 21.—El quórum de las asambleas, de los consejos y de las mesas directivas, se integrará con la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 22.—Los padres y madres de familia, los tutores, y quienes ejerzan la patria potestad, tendrán cada uno un voto en las asambleas de las asociaciones de las escuelas.

ARTICULO 23.—Los acuerdos de los órganos de gobierno de las asociaciones de padres de familia se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 24.—Las asambleas de las asociaciones de padres de familia de las escuelas, así como los consejos de las asociaciones estatales y el del Distrito Federal a que se refiere este ordenamiento, se reunirán para conocer los siguientes asuntos:

I.—Elegir a los integrantes de las mesas directivas que los representen, en la forma que prescribe este capítulo;

II.—Conocer los asuntos propios de su objeto;

III.—Acordar y proponer las aportaciones voluntarias en numerario, bienes y servicios de los asociados;

IV.—Estudiar, proponer y gestionar la realización de programas de educación para adultos;

V.—Elaborar y aprobar sus estatutos y las modificaciones a los mismos;

VI.—Sancionar los informes de los representantes de las asociaciones, en su caso;

VII.—Nombrar a los miembros del comité de patrocinadores y a los del consejo consultivo, conforme al artículo 40 de este reglamento;

VIII.—Decidir sobre la suspensión y restablecimiento de los derechos de los asociados, y

IX.—Resolver los demás asuntos que, de acuerdo con el objeto de las asociaciones de padres de familia, sometan a su consideración los asociados.

ARTICULO 25.—Las asambleas sesionarán en forma ordinaria dos veces al año, cuando menos, y extraordinaria cuando lo pida a la mesa directiva, por escrito, como mínimo, una cuarta parte de sus miembros.

ARTICULO 26.—Los consejos de las asociaciones estatales y el de la asociación del Distrito Federal, celebrarán dos sesiones ordinarias anuales cuando menos y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten, por escrito, diez de sus miembros.

ARTICULO 27.—El consejo de la Asociación Nacional de Padres de Familia, conocerá de los siguientes asuntos:

I.—Elegirá la mesa directiva del consejo conforme a la convocatoria que se expida en los términos del artículo 12 del presente reglamento.

II.—Aprobará su estatuto y sus modificaciones;

III.—Examinará y aprobará su programa de trabajo y las actividades que estime necesarias dentro de su objeto;

IV.—Sancionará los informes de la mesa directiva;

V.—Resolverá los asuntos que pongan a su consideración las mesas directivas de que las asociaciones estatales y la del Distrito Federal, que se susciten en cumplimiento de su objeto;

VI.—Conocerá los conflictos que se presenten en la integración de las asociaciones estatales, en la del Distrito Federal y en la elección de sus mesas directivas;

VII.—Elegirá a los miembros del consejo consultivo y del comité de patrocinadores de la asociación nacional, y

VIII.—Los que le sometan los propios miembros del consejo, dentro del margen legal de este reglamento.

ARTICULO 28.—El consejo de la asociación nacional celebrará dos sesiones ordinarias anuales, como mínimo, y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, diez de sus miembros.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio oficial de la asociación nacional o en el que sus miembros determinen para reunirse en otras entidades federativas.

ARTICULO 29.—Las mesas directivas se integrarán en la forma siguiente:

I.—En las asociaciones estatales de padres de familia de las escuelas con un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y seis vocales;

II.—En las Asociaciones de padres de familia estatales y en la del Distrito Federal, con un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y ocho vocales: dos por la educación preescolar, dos más por la educación primaria, igual cifra por la educación secundaria y, los dos restantes: uno por los consejos consultivos y otro por los comités de patrocinadores a que se refiere el artículo 40 de este reglamento, y

III.—En la Asociación Nacional de Padres de Familia, con un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y diez vocales: seis por la educación preescolar, primaria y secundaria, a razón de dos por nivel educativo; dos por los consejos consultivos y dos más por los comités de patrocinadores a que alude la fracción anterior.

ARTICULO 30.—Las mesas directivas que anteceden se elegirán por dos años y se renovará anualmente la mitad de sus miembros, con excepción de las mesas directivas de las escuelas de educación preescolar, que durarán en su encargo un año.

No serán admitidas las candidaturas de las personas que ocupen puestos en las mesas directivas de las asociaciones a que se refiere el artículo 5o. del presente reglamento, para un nuevo período, con igual representación.

El presidente y el tesorero de las mesas directivas salientes entregarán a los nuevos presidentes y tesoreros electos, la documentación comprobatoria de ingresos y egresos del periodo anterior cumplido y la información contable y de trabajo conforme a las normas que expida la Secretaría de Educación Pública.

Si se presenta renuncia o se abandona el cargo para el que hubiere sido electo cualquier miembro de las mesas directivas de las asociaciones que se rigen por este ordenamiento, la propia mesa directiva elegirá al sustituto, salvo el caso del presidente, que será sustituido por el vicepresidente.

ARTICULO 31.—Las mesas directivas de las asociaciones de las escuelas, de las asociaciones estatales y de la del Distrito Federal, tendrán las siguientes atribuciones:

- I.—Representar a las citadas organizaciones para el debido cumplimiento de su objeto;
- II.—Proponer el trato de asuntos a las asambleas y consejos dentro del objeto de las asociaciones;
- III.—Rendir informes de sus actividades a la asamblea o al consejo que corresponda;
- IV.—Elaborar el proyecto de estatutos y someterlo a la consideración y aprobación de la asamblea o consejo respectivo, al igual que sus modificaciones;
- V.—Convocar a las asambleas o consejos ordinarios y extraordinarios;
- VI.—Cumplir los acuerdos de las asambleas y de los consejos;
- VII.—Proponer a las asambleas o a los consejos correspondientes la designación de los miembros de los comités de patrocinadores y de los consejos consultivos, y
- VIII.—Las demás que les confieran este reglamento y el estatuto de la asociación.

ARTICULO 32.—Las mesas directivas celebrarán sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando las convoque su presidente o lo soliciten por escrito, cuando menos, cuatro de sus miembros.

ARTICULO 33.—La mesa directiva de la Asociación Nacional de Padres de Familia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.—Representar los intereses que en materia educativa, en el plano nacional, sean comunes a las asociaciones de padres de familia, para el debido cumplimiento de su objeto;
- II.—Coordinar las actividades de los consejos de las asociaciones estatales y las del consejo del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus tareas;
- III.—Presentar al consejo sus programas de trabajo y actividades específicas;
- IV.—Cumplir los acuerdos del consejo;
- V.—Proponer a los miembros del consejo consultivo y del comité de patrocinadores de la asociación nacional, y
- VI.—Las demás que le confieran este reglamento y las normas que la rijan.

ARTICULO 34.—La representación legal de las asociaciones de padres de familia a que se refiere este reglamento, recaerá:

- I.—Mancomunadamente en el presidente y el tesorero de la mesa directiva, en todos los asuntos que impliquen manejo de fondo y, en general, de actos de dominio;
- II.—En el presidente de la mesa directiva en los demás casos, si es que la asociación no hubiere establecido algún mandatario especial, y
- III.—En los mandatarios que para efectos específicos designe la propia Asociación.

ARTICULO 35.—Los vicepresidentes gozarán de voz sólo votarán en las sesiones cuando sustituyan a los presidentes.

ARTICULO 36.—Si los presidentes de las mesas directivas son electos posteriormente como presidentes de una asociación de superior grado, de una asociación estatal, de la del Distrito Federal o de la asociación nacional, cesarán en sus funciones a partir de la fecha de su toma de posesión en el nuevo encargo y hasta el término del mismo, período durante el cual serán suplidos por los respectivos vicepresidentes.

ARTICULO 37.—Los directores de los planteles, por sí mismos o por medio de sus representantes, podrán participar, en calidad de asesores, en las asambleas de padres de familia.

ARTICULO 38.—Los funcionarios encargados de realizar la tarea de supervisión escolar en la Secretaría de Educación Pública, fungirán como asesores de las asociaciones de padres de familia con domicilio en sus correspondientes circunscripciones territoriales y cooperarán con ellas para el mejor cumplimiento de su objeto, de conformidad con las instrucciones que reciban de la citada Secretaría por conducto de las autoridades competentes.

ARTICULO 39.—Los delegados generales de la Secretaría de Educación Pública en los Edos. y los directores generales de la propia dependencia, en el Distrito Federal, por sí o por los representantes que acrediten, podrán participar, en calidad de asesores, en las respectivas asambleas de las asociaciones estatales y en las de la asociación del Distrito Federal.

ARTICULO 40.—Las asociaciones que menciona el presente ordenamiento, podrán contar con dos organismos auxiliares: un comité de patrocinadores que incorpore al trabajo de las asociaciones a personas destacadas de la comunidad en el área de influencia de las escuelas, en los Estados y en el ámbito nacional, y por un consejo consultivo integrado por personas con experiencia en la actividad de las propias asociaciones.

ARTICULO 41.—Los vocales que representen a los consejos consultivos y a los comités de patrocinadores en las mesas directivas, según el artículo 29 de este reglamento, sólo tendrán voz.

ARTICULO 42.—Los conflictos internos que se presenten en las asociaciones de padres de familia, se conocerán en la forma siguiente:

I.—Los consejos de las asociaciones estatales, y el de la asociación del Distrito Federal, a propuesta de sus mesas directivas, atenderán los de las asociaciones de las escuelas que las formen, y

II.—Las asociaciones interesadas podrán recurrir en segunda instancia al escalón superior en jurisdicción conforme a la enumeración del artículo 5o. de este reglamento.

ARTICULO 43.—Serán honoríficos y, en consecuencia, no remunerados, los trabajos que desarrollen los miembros y representantes de las asociaciones, para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 44.—Conforme al programa que autorice la Secretaría de Educación Pública, y con la colaboración que se acuerde de las asociaciones estatales, la del Distrito Federal y la asociación nacional, podrá convocar directamente o a través de sus delegados generales en los Estados, a reuniones regionales, estatales o nacionales de las asociaciones de padres de familia para el examen de asuntos, planes y programas que ofrezcan un interés educativo especial, dentro del objeto que la Ley Federal de Educación, y este reglamento, señalan a tales asociaciones.

CAPITULO QUINTO

Registro

ARTICULO 45.—La Secretaría de Educación Pública llevará y mantendrá actualizado el Registro Nacional de

Asociaciones de Padres de Familia, en el que gratuitamente se inscribirán:

I.—El acta de constitución de las asociaciones a que se refiere este ordenamiento;

II.—Los estatutos de las organizaciones que menciona la fracción anterior, y

III.—Las actas en que conste la elección de las mesas directivas, miembros de los consejos y representantes según proceda, así como los nombres y cargos de quienes resulten electos, su aceptación y protesta, y los cambios posteriores que por cualquier causa tengan lugar.

ARTICULO 46.—Las delegaciones generales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, efectuarán, dentro de sus respectivas circunscripciones, las inscripciones a que se refiere el artículo anterior, una vez que se cercioren del cumplimiento de los requisitos correspondientes y concentrarán la información conforme a las disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 47.—Las inscripciones relativas a los consejos y a las mesas directivas de las asociaciones estatales y del Distrito Federal, así como la de la Asociación Nacional de Padres de Familia, se hará, al igual que las de las asociaciones de las escuelas del Distrito Federal, en la dependencia que designe el secretario de Educación Pública.

ARTICULO 48.—Las inscripciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 45, en el Registro Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, a que están obligadas las organizaciones mencionadas en el artículo 5o. de este reglamento, deberán solicitarse precisamente dentro de un lapso de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar el hecho o acto que deba registrarse.

Para solicitar el registro de los estatutos según la fracción II del propio artículo 45, se concede un plazo de seis meses a partir de la fecha de constitución de la asociación de padres de familia que corresponda.

ARTICULO 49.—Para que la Secretaría de Educación Pública efectúe las inscripciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 45, de este reglamento, será necesario que las actas y documentos que deban presentarse para registro cuenten con la constancia que expidan los representantes de la Secretaría de Educación Pública, acreditados al efecto.

ARTICULO 50.—Los registros serán tramitados por los representantes de las mesas directivas, a través de las autoridades escolares y educativas competentes en la localidad de que se trate.

ARTICULO 51.—La Secretaría de Educación Pública podrá negar o cancelar el registro, según el caso, por cualquiera de las siguientes causas:

I.—Por incumplimiento de las disposiciones relativas de la Constitución, la Ley Federal de Educación y de este reglamento;

II.—Por falta de requisitos de la documentación que se presente;

III.—Por falsedad en los documentos que se ofrezcan para el registro;

IV.—Por no acatar las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública emitidas conforme a este ordenamiento, y

V.—Por clausura o baja del establecimiento escolar.

ARTICULO 52.—Para los efectos del presente reglamento, las asociaciones constituidas conforme al mismo podrán ejercer sus derechos y obligaciones a partir de su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Padres de Familia.

La representación legal de las mesas directivas a que se refiere el artículo 34 de este reglamento será acreditada mediante la constancia de registro que al efecto se expida.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones Generales

ARTICULO 53.—Las asociaciones de padres de familia deberán limitarse a realizar sus labores dentro del marco legal que señala su objeto; se abstendrán de intervenir en los aspectos técnicos y administrativos de los establecimientos educativos; no efectuarán actividades lucrativas en beneficio de sus asociados y ajustarán su actividad a las previsiones del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Educación y de este reglamento.

ARTICULO 54.—En caso de duda respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento, el secretario de Educación Pública determinará el criterio que deba prevalecer.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.—Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de la Federación".

SEGUNDO.—Se abroga el Reglamento para la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de

Familia, en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, expedido el 13 de enero de 1949, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 22 del mismo mes y año.

TERCERO.—Para hacer operante la renovación anual, por mitad, de los miembros de las mesas directivas de las asociaciones, con exclusión de los de las escuelas de educación preescolar, a que se refiere el artículo 30 de este reglamento, las convocatorias que cursen las autoridades competentes señalarán los siguientes cargos que, inicialmente, tendrán un sólo período anual:

I.—En las asociaciones de las escuelas de educación primaria y secundaria, a que se refiere el artículo 1o. del presente reglamento, en la primera elección se elegirán por un año el vicepresidente, el secretario de la asociación y los 3 primeros vocales y, por dos años, el presidente, el tesorero y los vocales 4o., 5o. y 6o.;

II.—En las asociaciones estatales, el vicepresidente, el secretario general, los dos primeros y los dos últimos vocales se elegirán por un año y, el presidente, el tesorero y los vocales 3o., 4o., 5o., y 6o., por dos años; y

III.—En el caso de la mesa directiva de la Asociación Nacional de Padres de Familia, se elegirán por un año el vicepresidente, el secretario general y los vocales 1o., 3o., 5o., 7o. y 9o. y, por dos años, el presidente, el tesorero y los vocales 2o., 4o., 6o., 8o. y 10o.

CUARTO.—Los directores de las escuelas harán las convocatorias que menciona el artículo 11 dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento.

La primera elección de las mesas directivas a que se refiere este reglamento, se hará por un período que concluirá con la elección de las mesas directivas correspondientes al ciclo 1981-1982, para los que resulten electos por un año conforme al artículo transitorio anterior.

QUINTO.—Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Fernando Solana**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de abril de 1980).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 654/82—3 CONCEPCION GONZALEZ DE RODRIGUEZ, promueve en al Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, respecto de el lote número 2—V del terreno denominado BOSQUES DEL GUARDA, ubicado en Santa Cruz Ayotusco, Municipio de Huixquilucan, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.—En 15.00 Mts., colindando con PASEO DE LOS ROBLES, AL SUR: en 15.00 Mts., lindando con LINDERO NATURAL, AL ORIENTE: en 36 Mts. colindando con lote 3—V, AL PONIENTE: en 36.00 Mts., lindando con lote I—V, que se edite en esta Ciudad.—Lo que se comunica al público, para las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley en este H. Juzgado.—Dado en la Ciudad de arrojando una superficie de 548.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1933.—27 abril, 8 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GREGORIO PEREZ FRANCO, promueve en el expediente número 360/82 diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno sin Nombre de los de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: en 25.00 mts. con Calle 5 de Mayo, AL SUR: en 40.50 mts. con Juan Juárez G. AL ORIENTE: en 45.00 mts. con Juan Pérez Cruz, AL PONIENTE: en 20.00 mts. con Margarita Anaya Cruz Teniendo una superficie total de 1064.37 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Rumbo, que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente, así como en Estrados de este Juzgado y lugar de ubicación del predio, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1948.—27 abril, 8 y 20 mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ELISA AYALA REYES, promueve Diligencias de Inmatriculación, en el expediente número 195/82, respecto del predio urbano denominado "Tienda de Abajo" ubicado en Tulpetlan, México, privada de Avenida México número once, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son NORTE 19.30 mts., con Andrés Ayala; al SUR 19.90 mts., con Manuela Ayala, ORIENTE 18.20 mts., con Manuela Rodríguez; PONIENTE 18.20 mts. con Privada México Superficie total de 356 M2.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el Diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Sergio Peña Granada.—Rúbrica.

1969.—27 abril, 8 y 20 mayo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente 386/82.

SRA. RAFAELA GOMEZ MARQUEZ.

Promueve Inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Isidro Segundo", ubicado en Andador de Otoño sin número oficial en Coacalco de Berriozabal México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 65.40 mts. con Tomasa Ayala de Hidalgo; AL SUR 63.70 mts. con la sucesión de Estanislao González; AL ORIENTE en 27.55 mts. con Andador Otoño; al PONIENTE 25.55 mts. con Jaime Burak Dudevin y Rosa B. Dudevin Chajja; con una superficie de 1,778 M2

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

1977.—27 abril, 8 y 20 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 247/82 MARGARITA ALBARRAN DE PIÑA, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en Tenango del Valle Méx. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 49.10 mts. con la Hacienda de San Agustín; AL SUR: 49.10 mts. con un carril; AL ORIENTE: 243.00 mts. con Aurelio Bautista; AL PONIENTE: 241.40 mts. con Erasmo Albarrán, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a de Abril de 1982.—C. Srio. del Juzgado. Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2257.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR RAFAEL GARCIA QUINTERO, ha promovido ante éste Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, en el expediente número 368/82, Primera Secretaría, para acreditar la posesión que dice tener del terreno ubicado en el pueblo de Villa Nicolás Romero, Tlalnepantla, México, y denominado "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", el cual mide y linda, AL NORTE: 130.00 mts. con barranca denominada "Las Tinajas". AL SUR: 130.00 mts. con camino a Santa Ana Jilotzingo; AL ORIENTE: 155.00 mts. con fracción de "LA COLMENA, de María Vázquez de Barrera; y AL PONIENTE: 152.00 mts. con fracción misma de "LA COLMENA" de María Vázquez de Barrera, y mismo que tiene una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y PROVINCIA, que se editan en la ciudad de Toluca, México y ésta ciudad respectivamente, en el lugar de su ubicación del inmueble y en los Estrados de éste Juzgado.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Bulmaro Díaz Serano.—Rúbrica.

2258.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. ENRIQUE MERCADO VILCHIS.

CATALINA BELTRAN RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 2014/81—2, en Juicio Ordinario Civil, la Usucapion legal que se ha consumado en su favor, con respecto al lote de terreno conocido antes como Solar 3, de la Manzana 6/A, ubicado en la Calle Clavel número 4, de la Cuarta Sección de la Colonia San Rafael Chamapa, perteneciente a Naucalpan de Juárez, Estado de México., Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de ley; haciéndose de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan en este Juzgado a su disposición.

Para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Naucalpan de Juárez, Méx., a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. **Alma Rosa Bernal Cedillo.**—Rúbrica. 2036.—1o., 11 y 20 mayo.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, MOISES ALCHALEI, ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER Y ANICETO LUNA.

MARIA ESTHER JIMENEZ DE HERNANDEZ, en el expediente número 224/82, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 36, manzana 501 de la Colonia Aurora de esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 35; AL SUR: 17.00 metros con lote 37; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle la Cigarra; AL PONIENTE: 9.00 metros con el lote 12 y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil. **P.D. Jesús Chimal Cardoso.**—Rúbrica.

2038.—1o., 11 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exped. Núm. 1552/81.
Segunda Secretaria.

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

LIBORIO DOROTEO BASILIO, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION de lote Número J, manzana 43, Colonia Gral. Villada, de esta ciudad, que mide y linda: NORTE en

21.50 mts. con Calle Martín Carrera. SUR en 21.50 mts. con lote 2 ORIENTE en 10.00 mts. con Calle Tacubaya. PONIENTE en 10.00 mts. con lote 30, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste. Apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y los posteriores notificaciones se el harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad. Nezahualcóyotl, México, a 19 de marzo de 1982. Doy fe.—El C. Segundo Secretario. **P.D. Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica.

2039.—1o., 11 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 454/81
SEGUNDA SECRETARIA

ROSA BLANCA GARDENAS, JAVIER MUÑOZ ANAYA, ROSA Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA.

ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ Y FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION, la Usucapion del lote 8, manzana 151, Colonia El Sol, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts. con lote 9; AL SUR: 20.75 Mts. con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 23; AL PONIENTE: 10.00 con calle 12; haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda apercibidas de que si no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por los Estrados del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El C. Segundo Secretario, **P.D. Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica.

2087.—1o., 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOAQUIN GERARDO CASAS HERNANDEZ.

MERCEDES PEREZ VAZQUEZ, en el expediente número 1818/81, que se tramita en éste Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 2 de la manzana 218 de la Colonia Ampliación Perla de ésta ciudad, que mide y linda; AL NORTE 15.00 metros con lote 1; AL SUR 15.00 metros con lote 3; AL ORIENTE 8.00 metros con calle Oriente 3; AL PONIENTE 8.00 metros con lote 37; con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México, se expide el presente en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE—Segundo Secretario de Acuerdos, **P.D.C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2065.—1o. 11 y 20 mayo.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

Expediente Núm. 401/82
 Primera Secretaría

WALTER MAX HAUSTEIN y SIEGLINDE WINKLER DE HAUSTEIN, promueven la Inmatriculación, respecto de los lotes de terreno "A" y "B" del predio urbano conocido con el nombre de "Tejocote o Tlacomulco", que son de forma regular, mismos que se encuentran ubicados en calle Allende sin número oficial en el poblado de San Lorenzo Tetlixlac, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berrizábal, Estado de México, con las medidas y colindancias lote "A": al NORTE, en medida de 23.00 metros, linda con lote "B", propiedad de Walter Max Hausteín y Sieglinde Winkler de Hausteín; al SUR en 26.00 metros, linda con pozo de agua potable de San Lorenzo y Santa María Magdalena de Coacalco, Estado de México; al ORIENTE en 24.50 metros, linda con calle Allende; al PONIENTE en 24.10 metros linda con señor Teófilo Salazar Campos, con una superficie de 500.00 metros cuadrados. Lote "B": al NORTE en 23.00 metros con terreno propiedad de la señora Alva Díaz Cárdenas; al SUR en 20.00 metros, linda con lote "B", al ORIENTE en 24.50 metros, linda con calle Allende; al PONIENTE en 24.90 metros, con Teófilo Salazar, con una superficie de 553.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero, Toluca, Estado de México, Ecatepec, Estado de México, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. **Joél Morales Pichardo**.—Rúbrica.

1978.—27 abril, 8 y 20 mayo

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA
DISTRITO TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

EXPEDIENTE 387/82

SR. GUADALUPE MENDOZA DE MENESES.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "CHOLULA", ubicado en Andador Otoño sin número sin número oficial en Coacalco de Berrizábal, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 mts. con Margarita Romero López; AL SUR: 17.00 mts. con Román Velaz Ruiz; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Felipe Ortega Vargas; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Andador Otoño con superficie total de 170.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y el NOTICIERO Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. **O. Ulises Ramírez Aragón**.—Rúbrica.

1979.—27 abril 8 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JOSE JUAREZ RAZO.

JOSE GREGORIO RAZO MURRIETA, en el expediente marcado con el número 183/82, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la "USUCAPION", del lote de terreno número 27, de la manzana 135, de la colonia Tamalipas Sección Virgencitas de este Municipio el cual mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts. con lote 26; AL SUR: 21.50 mts. con lote 28; AL PONIENTE: 7.60 mts. con lote 22; y AL ORIENTE: 7.60 mts. con calle Virgen de los Remedios con una superficie total de 163.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DE GOBIERNO" que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado el presente a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos, P.D.C. **Martiniano Garduño Pérez**.—Rúbrica.

2082.—1o, 11 y 20 mayo,

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JUAN BORJA VENGAS.

MERCEDES PEREZ VAZQUEZ, en el expediente número 1608/81, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 23 de la Manzana 44 de la Colonia LOMA BONITA de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con lote 22; AL SUR: 23.00 metros con lote 24; AL ORIENTE 10.00 metros con Calle Nicolás Bravo; AL PONIENTE: 10.76 metros con lote 3. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D.C. **Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2066.—1o, 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FIDEL HERNANDEZ GONGORA.

JESUS VILLEGAS ALVAREZ, en el expediente número 1277/81, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 6, de la manzana 68, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros con lote 5; AL SUR: 20.75 metros con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle 13; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 25; con una superficie de 107.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D.C. **Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2067.—1o, 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

YOLANDA SOTO GARCIA DE GONZALEZ.

BERNARDINA PULIDO ACOSTA, en el expediente número 135/82 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 1 de la manzana 488 de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 17.00 metros con calle Cielito Lindo; AL SUR 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 26; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Juan Colorado; con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad Netzahualcóyotl, México a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D.C. **Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2081.—1o, 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SR. DEMETRIO RAUL RUIZ VILLAZANA.

En el expediente número 49/82, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este H. Juzgado por MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ ROGEL, en contra de Usted y le demanda: a).—La disolución del vínculo Matrimonial celebrado en fecha 2 de diciembre de 1978; b).—La fijación de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva; c).—La pérdida de la Patria Potestad del menor hijo, y d).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y en cumplimiento al auto de fecha quince de abril del año en curso, en el que por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazado a juicio para que dentro del término de 30 días, contados del siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda que se ha instaurado en su contra, con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por persona que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón, mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los Estrados de este H. Tribunal.—Se expide en el local de este H. Juzgado a los 20 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El C. Secretario de Acuerdos, **C. Crescencio Blas Bautista Ruiz.**—Rúbrica.

2075.—lo. 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3ro. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ABRAHAM KAMNER Y COOPROPIETARIOS.

MARCELINO VELAZQUEZ CANO, en el expediente marcado con el número 143/82, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 2, de la manzana número 306, de la colonia Aurora de este Municipio el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts con lote 1; AL SUR: 17.00 mts, con lote 3; AL ORIENTE: 9.00 mts, con lote 24; AL PONIENTE: 9.00 mts, con calle Rosita Alvires con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS, siguiente a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría correspondiente a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **P.D.C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2085.—lo., 11 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SES. CESAR HAHN CARDENAS, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.

JESUS AGUILERA JIMENEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la usucapion del lote 1 de la manzana 233 de la Col. del Sol de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts. con Avenida; AL SUR: 20.75 mts, con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 mts con lote 14; AL PONIENTE: 10.00 mts, con calle 25. Solo hace saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría las copias del traslado.

apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO. Cd. Nezahualcóyotl, México, a 4 de marzo de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Fernando Galván Romero.**—Rúbrica. 2086.—lo., 11 y 20 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DIAZ ALEJO.

Expediente Núm. 1055/81

Primera Secretaría

SUSANA VALDEZ MORALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO, con base en la causal VIII, del artículo 253 del Código Civil del Estado. b).—Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución causaron en esta instancia, se hace saber que deberá apersonarse en el Juicio en término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibida que de no hacerlo o no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Texcoco, México, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—La Primer Secretario de Acos., **P.D.C. Catalina Manchinel Moreno.**—Rúbrica.

2057.—lo., 11 y 20 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

ARMANDO RAMIREZ OLVERA, en el expediente número 582/81, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del terreno número 15, Manzana 17, Colonia Reforma Sección Perla, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 15.50 metros con lote 14; AL SUR: 15.50 metros con lote 16; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle poniente 14; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 18, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo, los posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe, C. Segundo Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, **P.D. Jesús Chimal Cardoso.**—Rúbrica.

2083.—lo., 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HILARIO ESPINOZA RAMIREZ.

SOFIA RIVERA HERNANDEZ, en el expediente 607/81, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 47, de la manzana 90, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros con lote 46; AL SUR: 15.00 metros con lote 48; AL ORIENTE 8.00 metros con Calle 8; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 19; con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguiente a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., **C.P.D. Luciano Domínguez D.**—Rúbrica.

2084.—lo., 11 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Emplazamiento: CARMEN NAPOLES MONTER DE CABRERA

Señor: AUGUSTO CABRERA RESENDIZ en la Vía ORDINARIA CIVIL demanda de Usted el DIVORCIO NECESARIO por los motivos que indica en su demanda lo que se radica bajo el expediente 711/80 y se demanda emplazar en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. La pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos, se declare que no tiene derecho a percibir alimentos, el pago de gastos y costas. Concediéndosele TREINTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación de éste, para que conteste la demanda con el apercibimiento respectivo en caso de no hacerlo; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de dicha demanda.

Para su publicación por tres veces de Ocho en Ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO de Toluca México. Dados a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Francisco Antonio Becerra Mendoza.—Rúbrica.

2074.—1o. 11 y 20 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

ANGELINA CAMACHO GOMEZ, en el expediente número 1573/81, que se tramita en este Juzgado, les demanda la USUCAPION del lote de terreno número 22, manzana 32, de la Colonia Vicente Villada, ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con lote 23; AL SUR 21.50 metros con lote 21; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 10; AL PONIENTE 10.00 metros con calle Michoacana, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente a los 22 días de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2076.—1o. 11 y 20 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ.

TELESFORO HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 103/82 que se tramita en este Juzgado el demanda en la vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 27 de la manzana 376 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 17.00 metros con calle Mañanitas; AL SUR 17.00 metros con lote 28; AL ORIENTE 9.00 metros con calle Cecilia; AL PONIENTE 9.00 metros con lote 1; con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2079.—1o. 11 y 20 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

RICARDO CRUZ BAUTISTA, en el expediente número..... 1740/81, que se tramita en este Juzgado les demanda la USUCAPION del terreno número 29, manzana 32, Colonia Vicente Villada; de este Municipio que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con lote 30; AL SUR 21.50 metros con lote 28; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 2; AL PONIENTE en 10.00 metros con calle Michoacana, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

2077.—1o. 11 y 20 mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1384/81

SEGUNDA SECRETARIA

CESAR HANN CARDENAS, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y LIDYA SANVICENTE VDA. DE HANN.

CONSUELO GUZMAN CRUZ, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 18, manzana 168, Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 20.75 metros con lote 17; AL SUR 20.75 metros con lote 19; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 29; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 3 haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados al partir del siguiente al de la última publicación de éste, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibidas que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl México, a 28 de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2078.—1o. 11 y 20 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 845/81.

SRS CESAR HANN CARDENAS, JAVIER MUÑOZ ANAYA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JUSTINO LOPEZ HERRERA Y SUCESION DE CESAR HANN CARDENAS

JAIME ORTIZ GUTIERREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote número 16 de la manzana 42 de la colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 20.75 metros con Primera Avenida; AL SUR 20.75 metros con lote 17 AL ORIENTE 10.00 metros con calle 7; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 15. Se les hace saber que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría las copias del traslado, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, Cd. Nezahualcóyotl, México, a 16 de octubre de 1981.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

2080 1o. 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. Núm. 141/1982.

SRES. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

VICTOR BALTAZAR MEDINA, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 17 manzana 32 de la Col. Gral. J. Vicente Villada Primera Sección de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE, 21.50 mts. con lote 18; AL SUR, 21.50 Mts. con lote 16; AL ORIENTE, 10.00 mts. con lote 14; AL PONIENTE, 10.00 mts. con calle michoacana. Se les hace saber que deberán apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría las copias del traslado apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Cd. Netzahualcóyotl, México, a 13 de abril de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 2040.—10., 11 y 20 Mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

El señor JAIME CARRILLO MENDOZA, promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno ubicado de la Colonia Emiliano Zapata en el Pueblo de Tulantongo, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 39.17 mts. con Guadalupe Carrillo; al SUR, 44.55 mts. con Martín Morales; al ORIENTE, 17.88 mts. con Calle; al PONIENTE, 17.50 mts. con Dionicio Díaz, con una superficie de 738.89 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca por tres veces de diez en diez días, los cuales se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

2210.—8, 20 mayo y 10, junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Expediente Núm. 1172/81
Segunda Secretaría

HILARIO PEREZ CHAVEZ,

CARMEN SABEDRA CANSECO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 15, manzana 49, Colonia Agua Azul Grupo "A", de esta ciudad, que mide y linda: NORTE, 9.26 mts. con calle Laguna de San Cristóbal; SUR, 9.26 mts. con lote 41; ORIENTE 20.00 mts. con lote 16; PONIENTE, 20.00 mts. con lote 14; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, ciudad Netzahualcóyotl, México, a 7 de enero de 1982.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2212.—11, 20 y 29 mayo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AGUA AZUL, SECCION PIRULES.

AURORA VIVEROS MAGAÑA, en el expediente número 1637/981, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 39 de la manzana 49 de la Colonia Agua Azul grupo "A" s/n con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 9.20 metros con lote 17, al SUR 9.20 metros con calle Laguna de Tamiahua al ORIENTE 20.00 metros con lote 40, al PONIENTE 20.00 metros con lote 38, con una superficie total de 184.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a

Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la ciudad Netzahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—C. Primer Ministro de Acos., P.D. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

2213.—11, 20 y 29 mayo

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS AGUA AZUL, S.A.

SAJL RUIZ CANO, en el expediente 1449/81, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil Prescripción Positiva, del lote de terreno número 8 de la manzana 38 de la Colonia Agua Azul Grupo "A", s/n de esta ciudad, que mide y linda; al NORTE 17.00 metros con lote 7; al SUR 17.00 metros con lote 9; al ORIENTE 9.00 metros con lote 33; al PONIENTE 9.00 metros con Avenida Jorge Luke de Loyola; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México, se expide el presente en la ciudad Netzahualcóyotl, México a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos., Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

2214.—11, 20 y 29 mayo

**JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

AURORA ALTAMIRANO DE RAMIREZ.

MARIA ALEJANDRINA CORTES DE REYES, en el expediente número 248/82, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil del lote de terreno número 33 de la manzana 61 de la Colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE 17:00 metros con lote 32; al SUR 17:00 metros con lote 34; al ORIENTE 12:00 metros con calle 25 antes de calle 24; al PONIENTE 12:00 metros con lote 15; con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última fecha de publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos., P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2227.—11, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 253/982

SR. JESUS JUAREZ GONZALEZ,

ELVIRA ORTEGA AGUILAR, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LA USUCAPION del lote de terreno 49, de la manzana 320, de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 48; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 50; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con CALLE ADELITA, AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 24. Se le hace saber que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Cd. Netzahualcóyotl México, a 6 de mayo de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

2255.—11, 20 y 29 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

PEDRO FRANCISCO MELENDEZ FLORES, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "Tezompa", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 2,772.60 M², y los siguientes linderos: NORTE, en dos lados, el primero de 15.00 mts. con Avenida Morelos, y el segundo de 76.14 mts., con José Galindo y Benjamín Reyes García; SUR, en 65.70 mts. con Mariano Meléndez; ORIENTE en dos lados, el primero de 23.00 mts., con José Galindo y el segundo de 30.00 mts., con Callejón del Sol; y PONIENTE, en 60.00 mts., con Miguel Santillán, Josefina Prado Santillán, Cirilo Meléndez Santillán y Mario Meléndez. Ocupando la construcción una superficie de 50.00 M².

Se expide el presente Edicto, para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2305.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ELVIRA LORA GUTIERREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Xometlacorral", ubicado en términos del Municipio de San Martín de las Pirámides de este Distrito de Otumba Estado de México, con superficie de 3,300.00 M², y los siguientes linderos NORTE, en 50.00 mts., con Carril; SUR, en 50.00 mts., con Miguel Martínez; ORIENTE, en 66.00 mts., con Carretera México-Tulancingo; y PONIENTE, en 66.00 mts., con Juan Mendoza de Lucio.

Se expide el presente Edicto, para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2306.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

RICARDO TRUJILLO VERGARA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano sin construcción denominado "Pilitas", ubicado en el Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México con superficie de 500.00 M², y los siguientes linderos: NORTE, en 50.03 mts., con Vicente Urbina Mendoza; SUR, en 50.00 mts., con Dolores Urbina de Luna; ORIENTE, en 10.00 mts., con Calle; y PONIENTE, en 10.00 mts., con Vicente Urbina Mendoza.

Se expide el presente Edicto, para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2307.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

FRANCISCO CALZADA ALVAREZ promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano sin construcción denominada "El Cuarto", ubicado en San Pedro Atzompa, Municipio, de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 253.00 M², y los siguientes linderos: NORTE, en 8.50 mts., con Calle; SUR, en 8.50 mts., con Jesús Barajas Palacios; ORIENTE, en 29.49 mts., con Miguel García Tovar; y PONIENTE, en 39.00 mts., con Calle.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2308.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SOCORRO LOPEZ MENDOZA Y JOSE MARIA DE LOS REYES ALFARRO, promueven Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "Granja Jua", ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 9,000.00 M², y los siguientes linderos: NORTE, en 75.00 mts., con Carretera México-Zumpango; SUR, en 75.00 mts., con Sucesión de Camila García Jandete; ORIENTE, en 120.00 mts., con Rigoberto González; y PONIENTE, en 120.00 mts., con Juan Mena García y Elodia Rosales de Mena. Ocupando la construcción una superficie de 224.09 M².

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2309.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

RICOBERTO GARCIA ESPINOSA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida, ubicado en el Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 130.00 M², y los siguientes linderos: NORTE, en 9.20 mts., con Jesús Lucio Espinosa; SUR, en 9.70 mts., con María de Jesús Hortencia Romero; ORIENTE, en 13.70 mts., con María Luisa Torres Cachú; y PONIENTE, en 13.70 mts., con Calle. Ocupando la construcción una superficie de 46.00 M².

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2310.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ROBERTO MENDOZA RODRIGUEZ promueve Información Ad-Perpetuam respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "Tlatépinco", ubicado en el pueblo de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 1,086.00 M², y los siguientes linderos: NORTE, en 41.20 mts., con calle; SUR, en 39.40 mts., con Jorge Aniceto Mendoza Rodríguez; ORIENTE, en 26.00 mts., con calle; y PONIENTE, en 26.00 mts., con Jesús Alvarez Piña. Ocupando la construcción una superficie de 300.00 M².

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2311.—15, 20 y 22 mayo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

PEDRO MARQUEZ TENORIO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominada "Tlalzompa", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 2,200.00 M², y los siguientes linderos: NORTE en línea quebrada de 64.80 mts., con calle Morelos; SUR, en 60.75 mts., con David Montes de Oca, María Luna Oiguín, Eva Arellano y Alicia Arellano; ORIENTE, en 50.25 mts., con Luis Zanera Cerón; y PONIENTE en 17.55 mts., con Callejón. Ocupando la construcción una superficie de 200.00 M².

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. Sotero Iurbe Sánchez**.—Rúbrica. 2312.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN BARBOZA MENDOZA.

EMELIA SALDAÑA ESTRADA, en el expediente número 1307/81, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 6 de la manzana 105 de la Colonia Estado de México, ubicada en este Municipio que mide, y linda: AL NORTE: 21.50 metros con lote 5; AL SUR: 21.50 metros con lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros con la calle 25; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 24 y con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

2068.—1o., 11 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUANA HERNANDE SALAZAR, promueve diligencias de Información de Dominio.—Exp. 386/82, del terreno y construcción en la Calzada de San Luis Obispo No. 442 de esta Ciudad de Toluca, México; NORTE 18.10 Mts., con Elpidio Pacheco; SUR, 20.85 Mts., con Calzada de San Luis Obispo; ORIENTE, 21.95 Mts., con Genaro Avilés; PONIENTE, 12.27 Mts., con Callejón de Encinos.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, P.D.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2260.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 533/82, PRIMITIVO MARTINEZ MEJIA, promueve diligencias de información de dominio de un predio de su propiedad, ubicado en el Barrio de Santa María en San Pablo Autopan en este Municipio, con superficie de 1657 M2, que mide y linda: AL NORTE, en dos líneas, 10 Mts. y 52 Mts. con José Guadalupe y Adelina Martínez; AL SUR, 77 Mts. con Anastacia López de Gómez; AL ORIENTE, 32.40 Mts. con camino a San Diego Linares; y AL PONIENTE, en dos líneas, 4 Mts. y 30.10 Mts. con José Guadalupe Martínez. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero.—Toluca, México, a 20 de abril de 1982.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica.

2263.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMELIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio, Expediente 431/982 de terreno de labor ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán Municipio y Distrito de Toluca, el que mide y linda: NORTE, 35 metros con Mercedes Rodríguez Arzate; SUR 35 metros con Eufrosina Rodríguez Arzate; ORIENTE; 25 metros con Dolores Peñaloza; y PONIENTE, 25 metros con Félix Estrada de García.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., 30, de abril de 1982.—El Secretario, Marcelino García Nava.—Rúbrica.

2264.—13, 18 y 20 mayo.

JUZGADO 2o DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRISCA MARTINEZ DELGADO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "El Santo" ubicado en el pueblo de Tequezquínahuac del municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México el cual mide y linda:

AL NORTE: en 10.00 mts. con la Colonia del Seguro Social.

AL SUR: en 10.00 mts. con la Vendedora.

AL ORIENTE: en 15.00 mts. con Enrique Luna.

AL PONIENTE: en 15.00 mts. con el Ing. N. González.

Superficie: 150.00 M2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y La Provincia que se edita en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a deducirlo en términos de Ley.—Se expide a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos., Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2194.—8, 20 mayo y 1o. junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PETRA TORRES TORRES, promueve en el expediente número 1535/81 diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado La Huerta, ubicado en San Mateo Cuautepec, Municipio de Tlaltitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: 18.00 mts. con Porfiria Flores y Ramiro Lucio; al SUR: 18.00 mts. con Alfonso Lomelí H.; al ORIENTE: 45.00 mts. con Ramiro Lucio Avila; al PONIENTE: 45.00 mts. con Sofía Torres N.; con superficie total de 810.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Rumbo que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo deduzcan en términos de Ley, se expide a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2188.—8, 20 mayo y 1o. junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE 1ra. INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES, S. A.

CARMEN CARRILLO DE GARCIA, en el expediente número 552/82, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, de la Usucapión, del lote de terreno número 20, Manzana 68, colonia Maravillas de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts., con lote 19; al SUR: 17.00 mts., con lote 21; al ORIENTE: 12.00 mts., con calle 32, antes 31; al PONIENTE: 12.00 mts., con lote 2, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos., P.D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2226.—11, 20 y 29 mayo

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 311/82, el señor MARIO JESUS BURGOS AGUILAR, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo en la vía Ordinaria Civil demandando a VIVIENDA INTEGRAL, S.A. de C.V., se dió entrada a la demanda y por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a Juicio, notificándole por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la capital del Estado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, quedando las copias de la demanda en la secretaría a disposición, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de este Juzgado aún las de carácter personal. Dado en la ciudad de Tlalnepantla Estado de México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos., Lic. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica. 2223.—11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 289/982

SRS. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ,

MARGARITA GONZALEZ BARRERA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 18, de la manzana 103, de la Col. JOSE VICENTE VILLADA DE ESTA CIUDAD, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 19; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 17; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 15; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con CALLE DOS, Se les hace saber que deberán apersonarse en el presente Juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias del traslado, apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, Cd. Nezahualcóyotl, México, a 6 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

2256.—11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

VICTORIA GARCIA LOPEZ, en el expediente número 110/82, que se tramita en este Juzgado la demanda USUCAPION del lote de terreno número 57 de la manzana 59 de la Colonia Vicente Villada que mide y linda: AL NORTE: En 10.00 metros con lote 3; AL SUR: En 10.00 metros con calle San Juan de Aragón; AL ORIENTE: en 20.10 metros con lote 58; AL PONIENTE: En 20.10 metros con lote 56 y con una superficie total de 201.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

2236.—11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 180/82.

SEGUNDA SECRETARIA

ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ.

MICAELA CHAVEZ PEREZ, les demanda en la vía ordinaria Civil la USUCAPION, de lote número 22 manzana 116 de la Colonia VICENTE VILLADA, de esta ciudad que mide y linda AL NORTE en 21.50 mts. con el lote 23. AL SUR en 21.50 Mts. con el lote 21. AL OTE. en 10.00 mts. con el lote 9. AL PTE. en 10.00 Mts. con calle, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y los posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl. México a 12 de abril de 1982.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2237.—11, 20 y 29 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1364/81

Segunda Secretaría

CC. CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARIA LUNA NIETO, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 24, manzana 6, Colonia General Vicente Villada, de esta ciudad, que mide y linda: NORTE: 21.50 Mts. con Avenida; SUR: 21.50 Mts. con lote 23; ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 1; y PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Cinco; haciéndole de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, apercibidos de que no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y de las posteriores notificaciones se les harán por los Estrados de este Juzgado

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de abril de 1982.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2254.—11, 20 y 29 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE MORENO YESCAS, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de forma irregular denominado "Apizaco", ubicado en el pueblo de La Magdalena Panocaya, Municipio y Distrito de Texcoco, México, el que mide y linda: AL NORTE, 34.40 M. con camino; al SUR, 43.30 M. con Salvador Hernández; al ORIENTE, 30.36 M. con camino y al PONIENTE, 30.25 con fracción del mismo inmueble que se reserva la vendedora Antonia Yescas Viuda de Moreno y actualmente con la señora Guadalupe Hernández con una superficie aproximada de 1,838.25 M2

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos., Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.— 2180.—8, 20 mayo y lo junio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

REMATE:

En el Expediente número 947/78, relativo al Juicio ORDINA RIO CIVIL RESCISION DE CONTRATO, promovido por JESUS SILVA MADRIGAL, en contra de DR. HECTOR ARROYO PINEDA Y MARGARITA CONEJO DE ARROYO. Se dictó un auto que a la letra dice:

Cuautilán, Méx., a tres mayo de mil novecientos ochenta y dos.—A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 758 y 763 del Código de Procedimientos Civiles se procede anunciar la venta de los bienes embargados en éste Juicio mediante edictos que se publicaran en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, por dos veces de siete en siete días convocándose a postores para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE LOS ACTUALES, en que tendrá verificativo La Primera Almoneda de remate haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS que corresponde a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS que es el precio que se fijó por las peritos designados en el presente, al Vehículo marca Valiant Sport Coupe Volare, modelo 1978, serie 18-03-922, registro Federal de automóviles número 4358656 equipado con estereo brak soni, reloj digital, antena taponas, gato mecánico, llantas de refacción y bocina; de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS que corresponde a la cantidad de VEINTE MIL PESOS que fue el precio fijado por los citados peritos como valor del Organó Marca Yamaha electronic, modelo B-35, serie número N 24342, chasis 5405 en modera color café; ffjese un aviso del presente en la puerta de éste Juzgado.

Notifíquese.—Así lo acordó y firma el C. Juez del conocimiento, que actúa con C. Secretario de acuerdos.—DOY FE.—Y se expide a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Cuautilán, México.—DOY FE.—C. Secretario, Rogerio Diaz Franco.—Rúbrica.

2266.—13 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

RAYNUNDO JAIME RENTERIA, promueve en el expediente número 368/82, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno ubicado en Calle de Cuauhtémoc Número 52, Barrio de la Concepción, Toluca, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 8.70 Mts. con MARTHA ORTEGA; AL SUR: 8.70 Mts. con ANTONIO VILCHIS; AL ORIENTE: 15.00 Mts. con ARTURO GUILLEN; AL PONIENTE: 16.00 Mts. con CALLE CUAUHTEMOC, con superficie de 134.85 metros y 73.00 Mts. construida.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y RUMBO, que se editan en la ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente así como en estrados de este Juzgado lugar de ubicación del predio, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor se expide a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica,

2267.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

ROSALINDA GUZMAN BECERRIL, promueve Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en la Calle de Ignacio Pérez No. 315 en esta ciudad de Toluca, México, que mide y linda: NORTE: 4.23 Mts. con Isaura Olvera Hernández; AL SUR: 4.60 Mts. con Calle IGNACIO PEREZ; AL ORIENTE: 12.24 Mts. RODOLFO BRITO MONDRAGON y AL PONIENTE: 12.24 Mts. RAFAEL VARGAS GARCIA con superficie aproximada de 57 M2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley Toluca, México, a veintinueve de marzo de 1982.—Doy fe.—El Primer Secretario, P.J. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

2268.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FRANCISCO CHARGOY CANO, Promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Tlaiteco", ubicado en el pueblo de la Magdalena Panocya perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 117.00 mts. con la señora Luisa García Vda. de Delgado; y Alfredo Flores; al NOROESTE, 42.00 mts. con la señora Manuela Alvarado Vda. de Sánchez; al SUR, 84.00 mts. con propiedad de los señores Tereso Cano, Benjamín Cano, Estela Cano y Job Areliano antes y ahora con Cerrada de Juárez; otro al SUR, 71.00 mts. con propiedad del señor Maximiliano Acosta; al ORIENTE, en dos medidas, la primera de 2.00 mts. con calle pública (Avenida Juárez) y la segunda de 13.00 mts. 50.00 cms. con Manuela Alvarado; al PONIENTE, 18.00 mts. con propiedad del señor Maximiliano Acosta; y otra al PONIENTE, 24.00 mts. con propiedad del señor Juan Pérez y Luisa García, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero de Toluca, Dado en Texcoco, Estado de México a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Tercer Secretario del Juzgado, Juan Manuel Albarrán Venetá.—Rúbrica.

2161.—8, 20 mayo y 1o. junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

DELFINA ROBLES MIRALRIO, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente número 160/82, respecto de un terreno denominado "El Arenalito" ubicado en el Pueblo de Santa María Pipiotepec, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: AL NOROESTE.-108.00 mts. con Río San Francisco; al SUR.-59.90 mts. con Zanja Comunal; al ORIENTE.- 33.40 mts. con Jesús de Paz Reyes y al PONIENTE.-112.25 mts. con Remedios Colín y Gilberto González, con superficie aprox. de 1,293.90 mts2.

C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días, para personas que créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la ciudad de Valle de Bravo, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2295.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

SOCORRO SALDIVAR NAVA Y MARIA DE JESUS CONTRERAS SALDIVAR, promueven Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el cuartelito denominado "Santa Anita", ubicado en San Jerónimo Xicatzahuacán, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 1,359.00 M2., y las siguientes lindas: NORTE, en 54.00 mts. con Humberto Turrado y María García; SUR, en 54.00 mts., con Sacramento Zavala; ORIENTE, en 26.00 mts. con Socorro Hernández y Hermenegildo Olvera; y PONIENTE, en 24.00 mts., con calle, ocupando la construcción una superficie de 65.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Sotero Turbe Sánchez.—Rúbrica.

2302.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 407/82, JOSEFINA GONZALEZ LOPEZ, Información de dominio sobre inmueble sin denominación ubicado en Juchitepec, México, superficie, 333.09 M2 y características NORTE:- 14.20 mts. con calle Guerrero, SUR:- 14.20 José Cortés Ramírez, ORIENTE:- 25.30 mts. con Cruz López Rueda y PONIENTE:- 26.50 mts. con Roberta López Rueda,

El Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días conforme al artículo 2898 del Código Civil.—Chalco, México, a 11 de mayo de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdos., Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica,

2314.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 409/82, SANTIAGO GALICIA RODRIGUEZ, Información de dominio sobre inmueble denominado "Terenco", ubicado en Amecameca, México, Sup. 926.00 M2., y características, NORTE:- 18.00 mts. con Francisco Soriano, SUR:- 14.00 mts., con calle Amargura; ORIENTE:- 64.82 mts. con Germán Páez; PONIENTE, 64.82 mts., con Joaquín Vázquez,

El Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días conforme al artículo 2898 del Código Civil.—Chalco, México, a 6 de mayo de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdos., C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica

2315.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. Núm. 408/82, ROBERTA LOPEZ RUEDA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre dos terrenos común repartimiento: El primero denominado "El Temascal", ubicado en la parte oriente de Juchitepec, Estado de México, con superficie de 25,872.00 M2, y la siguientes medidas y colindancias; al NORTE, 249.00 mts. con Angel García, al SUR, 156.00 mts. con Cenobio Rosales al ORIENTE, 60.00 mts. con Cerro Coatepetl y al PONIENTE, 90.65 mts. con María Soriano, El segundo terreno, ubicado en las calles de Abasolo y Guerrero, del barrio de "Cahuaca", de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 397.50 M2 y las siguientes medidas y colindancias; al NORTE, 15.00 mts. con calle Guerrero, al SUR, 15.00 mts. con José Cortés Cruz, al ORIENTE 26.50 mts. con Josefina González López, y al PONIENTE 26.50 mts. con Angel López Rueda.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México. Dado en Chalco, México a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Srto. de Ados., P.J. Ignacio Rosales P. Rúbrica.

2316.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. Núm. 181/82, GEORGINA JARAMILLO SANCHEZ, promueve diligencias información Ad-Perpetuam respecto fracción terreno común repartimiento denominado "El Olivo", ubicado San Marcos Huixtoco, Méx., que mide y linda: NORTE, 50.00 mts. con Eulalia Luna Hernández; SUR, 50.00 mts. con Francisca Rosas de

Ortega; ORIENTE, 20.75 mts. con calle Francisco Villa; y PONIENTE, 20.00 mts. con calle Morelos, superficie aproximada 1,018.75 M2.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días en GACETA del GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acdos., C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica,

2317.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp 182/82, Información Ad-Perpetuam, promovido por FRANCISCA ROSAS DE ORTEGA, para acreditar la posesión de un terreno denominado "El Olivo" ubicado en San Marcos Huixtoco, Méx., que mide y linda, NORTE, 50.00 mts con Georgina Jaramillo Sánchez, SUR, 50.00 mts con Salomón Venegas; ORIENTE, 20.75 mts con Calle Francisco Villa y PONIENTE, 20.00 mts con calle Morelos, con superficie 1,018.75 cuadrados,

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y dado en la ciudad de Chalco, Méx., a trece de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos., P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

2318.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSE RODRIGUEZ NAVA, promueve en expediente número 244/982 diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener sobre dos terrenos rústicos de riego, ubicados Ranchería El Abojo, Municipio Ixtapan de la Sal, México, miden y lindan:

1.—NORTE 448.00 mts., Zeferino Hernández; SUR 143.50 mts., Calle Vecinal; ORIENTE 225.30 mts., Carretera a Totolmájac. PONIENTE 225.00 mts., Ernesto López, 2.—NORTE dos líneas 450.00 mts., Zeferino Hernández, 120.30 mts., Ignacio Colín; SUR 551.00 mts., calle vecinal ORIENTE 120.90 mts., Arroyo; PONIENTE 51.00 mts., carretera, 120.70 mts. José Rodríguez,

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días, periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro local mayor circulación, expido presente Tenancingo, México, once mayo mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2321.—15, 20 y 22 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ADELAIDO VELAZQUEZ ZEPEDA, promueve Diligencias de Información de Dominio.- Exp.- No. 65/982.- Una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Calle Pensador Mexicano S/N en San Buenaventura, Méx.- NORTE.- 20.25 mts con el Atrio de la Iglesia de su ubicación.- SUR.- 20.25 mts. con herederos del Sr. Mariano Díaz.- ORIENTE.- 4.50 mts. con la Escuela Primaria Nicolás Bravo.- PONIENTE.- 4.50 mts. con parque Porfirio Díaz.- Superficie.- 91.12 M2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., ocho de mayo de 1982.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica,

2297.—15, 20 y 22 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

EXP. /82, GUADALUPE ELIAS ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Méx., mide y linda: NORTE 155.60 metros con Francisco López; SUR: 150.80 metros con Adrián Uribe; ORIENTE: 31.70 metros con calle Independencia; PONIENTE: 31.60 metros con Ejido de San Gregorio Cuautzingo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Chalco, Méx., a 22 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Galvez.—Rúbrica. 2274.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 7571, MA. DE LA LUZ SANCHEZ SANTELIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cuautlacingo, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 10.10 metros con Tomás Sánchez; SUR: 19.10 metros con Calle; ORIENTE: 21.20 metros con Ernesto Sánchez; PONIENTE: 19.20 metros con Daría Sánchez Santeliz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 3 de mayo de 1982.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2275.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 7573, FERMIN SANCHEZ SANTELIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 23.50 metros con Tomás Sánchez; SUR: 17.60 metros con Calle; ORIENTE: 44.50 metros con Calle; PONIENTE: 42.10 metros con Ernesto Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 3 de mayo de 1982.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2276.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 7555, GUILLERMO CORONEL SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cuautlacingo, perteneciente al Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 219.00 y linda con calle y Miguel Hernández; SUR: 104.40 y linda con Altigracia Lemus de Coronel; ORIENTE: mide 159.00 y linda con Ejido; PONIENTE: mide campo de medida por sep en Triángulo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 22 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 2277.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

EXP. /82, CARMEN VALENCIA SANDOVAL promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 34.90 metros con Aurelio García; SUR: 34.90 metros con Domitilia Valencia Sandoval; ORIENTE: 83.53 metros con Concepción Pérez; PONIENTE: 83.55 metros con Tomás Galicia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Chalco, Méx., a 29 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Galvez.—Rúbrica. 2278.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. /82, MARTIN VALENCIA MEDINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 256.20 metros con Simón Madariaga; SUR: 212.00 metros con Enrique Gil; ORIENTE: 103.80 metros con Barranca; PONIENTE: 107.20 metros con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Chalco, Méx., a 29 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Galvez.—Rúbrica. 2279.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 28814, ALBERTO ESPINOSA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de los Reyes la Paz de este Distrito denominado "ZANJA", mide y linda: NORTE: 11.65 Mts. con Eulogio Méndez; SUR: 11.65 Mts. Lleva Espinosa; ORIENTE 33.50 Mts. Graciela Espinosa; PONIENTE: 39.00 Mts. Callejón Privado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Texcoco, Méx., a 27 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. José Gerardo de la Riva Pinal.—Rúbrica. 2282.—15, 20 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EXP. 16/82, JAIME GARDUÑO DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Riva Palacio S/N., Jicotitán, México, mide y linda: NORTE: 17.85 Mts. con Moisés Cuevas; SUR: 18.35 Mts. con calle de Riva Palacio; ORIENTE: 31.30 Mts. con Jesús Garduño Palma; PONIENTE: 32.50 Mts. con calle de Lic. Verdad.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Ixtlahuaca, Méx., a 29 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica. 2283.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EXP. 15/82, JESUS GARDUÑO PALMA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Riva Palacio S/N., Jicotitán, México, mide y linda: NORTE: 17.85 Mts. con Moisés Cuevas; SUR: 18.35 Mts. con calle de Riva Palacio; ORIENTE: 30.00 Mts. con Silverio Cedillo Rivera; PONIENTE: 31.00 Mts. con Jaime Garduño Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Ixtlahuaca, Méx., a 29 de abril de 1982.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica. 2284.—15, 20 y 22 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 36/6804/82, J. GUADALUPE GONZALEZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Apango El Grande denominado "La Peña" en Santiago Tianguistenco, Méx., mide y linda: NORTE: 104.00 metros Carmen Castro, SUR: 104.00 metros Julio Flores, ORIENTE: 74.50 metros Angela González, PONIENTE: 74.50 metros Virginia Avila de Camacho. AREA: 7,748.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 11 de mayo de 1982.—C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica. 2296.—15, 20 y 22 mayo

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes, para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Archivo General del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES.

Por un año	\$ 1,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Por seis meses	600.00	Línea por dos publicaciones	20.00
Por tres meses	400.00	Línea por tres publicaciones	30.00

EJEMPLARES:

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas \$ 1.00 c/u

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página, \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.